

NUMERO 6.632

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

EDICTO

Convenio o Acuerdo: Industrias de Hostelería
Expediente: 18/01/0006/2012
Fecha: 24/07/2012
Asunto: Resolución de inscripción y publicación
Destinatario: Pedro Delgado Zurita
Código: 18000405011982

Visto el texto del acuerdo de fecha 28 de junio de 2012, firmado por las personas que en el mismo se relacionan, sobre la ampliación, a las Tablas Salariales para el año 2011, de lo dispuesto en el artículo 28.2 del Convenio Colectivo del Sector de Hostelería de Granada y su provincia, presentado el día 24 de julio de 2012, ante esta Delegación Provincial, y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía,

ACUERDA:

Primero. Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente Registro de esta Delegación Provincial.

Segundo. Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Delegada, fdo.: Marina Martínez Jiménez.

ACTA REUNION COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO SECTOR HOSTELERIA PARA GRANADA Y PROVINCIA

ASISTENTES:

Por la representación empresarial:

D. Antonio García González

D. Antonio Hernández Conde

Por la representación sindical:

Comisiones Obreras

D^a Elvira Martínez Sánchez

D. Juan Jiménez Sánchez

D. Francisco Ruiz Gómez

D. Abel Ruiz Gutiérrez

D. Joaquín Ballesteros Fernández

D. Juan Pedro Luque Corredera

Unión General de Trabajadores:

D. Juan Chica Moral

D. Enrique Fernández Pérez

D. Francisco Fernández Zea

D. Nicolás López Dueñas

D. Francisco Jiménez Ruiz

D. Roberto Valle Benítez

D. Manuel Vinuesa Medina

D. Pepe Garzón Albarrán

En la ciudad de Granada, siendo las 10:00 horas del día 28 de junio de 2012, en la sede de CC.OO. Granada, se reúnen quienes al margen se relacionan los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Hostelería para Granada y Provincia para tratar los siguientes asuntos:

Unico: Tablas salariales del 2011.

1. Tras un debate e intercambio de las distintas propuestas, se acuerda lo siguiente:

Las Tablas definitivas 2011 serán el resultado de aplicar lo establecido en el artículo 28.2 apartado c) del convenio Colectivo de Hostelería para Granada y provincia 2009/2011. Cualquier duda que pueda surgir de la aplicación del presente acuerdo será resuelta por la comisión mixta paritaria.

Ello sin perjuicio de poder recurrir judicialmente la decisión que adopte dicha comisión paritaria.

2. Así mismo se acuerda designar a D. Pedro Delgado Zurita para que proceda a inscribir este Acta ante la Autoridad Laboral de la provincia de Granada.

En consecuencia y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, a las 12:00 horas del día arriba indicado extendiéndose la presente acta que suscrita por los asistentes.

NUMERO 6.633

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

EDICTO

Convenio o Acuerdo: Hermandad Farmacéutica
Granadina, Sdad. Coop.
Expediente: 18/01/0001/2012
Fecha: 24/07/2012
Asunto: Resolución de inscripción y publicación
Destinatario: Pedro Delgado Zurita
Código: 18000422011981

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa HEFAGRA (Hermandad Farmacéutica Granadina), acordado entre la representación de la empresa y la representación legal de los trabajadores, presentado el día 9 de julio de 2012, ante la Delegación Provincial, y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía,

ACUERDA:

Primero. Ordenar la inscripción y depósito del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de esta Delegación Provincial.